

RESOLUCIÓN Nº 229 JOSÉ C. PAZ, 22 FEB 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 447 del 11 de julio de 2023 y 525 del 10 de agosto de 2023; los Expedientes Nº 714/2023 y 1567/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) Nº 447/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 33/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G cuyo objeto fue la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un espacio áulico para el desarrollo de actividades de Extensión Universitaria, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

UNIVERSITARIA.

Que, mediante la Resolución (R) N° 525/2023, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2; por la suma



UNPAZ

total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.201.590,00).

Que, el día 15 de agosto de 2023, se notificó a SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2; la Orden de Compra Abierta N° 99/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Abierta y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 15 de febrero de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 24 de noviembre de 2023, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 30 de noviembre de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2; que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 26 de enero de 2024, SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2; solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un CIENTO CINCUENTA PORCIENTO (150%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".



Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CIENTO CINCUENTA PORCIENTO (150%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.802.385.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra Abierta N° 99/2023, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.003.975,00.-).

Que, en consecuencia, el día 7 de febrero de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.003.975,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 16 de febrero de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.003.975,00.-), a favor de SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE

UNPAZ



ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

UNPAZ	ARTÍCULO 1º Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por
	Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2023, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a
	favor de SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2; por el plazo de SEIS (6) meses
	a partir del 16 de febrero de 2024, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRES MIL
	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.003.975,00).



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria específica de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT Nº 27-12239908-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARIO KUSINSKY RECTOR Universidad Nacional de Jose Clemente Paz

RESOLUCIÓN Nº 229

UNPA	Z